

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA
15 DE MARZO DE 2018
ACTA ½.-A.P

ASISTENTES
CONCEJALES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LORENZO CALLEJO MIGUÉLEZ

ASISTENTES:

D. MELCHOR GONZALEZ SANTOS.
D. JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ TORRES.
D. PABLO SANTOS ZAPATERO.
D. JUAN FRANCISCO ORDOÑEZ TURIENZO.
D. PEDRO GARCÍA FERNÁNDEZ.
D. MAXIMINO PÉREZ MARTÍNEZ.
D^a. FELISA BRIMEZ PANERO.
D. ANDRÉS VECILLAS GARCÍA.

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D.BENJAMÍN GALLEGO MORALES.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Soto de la Vega, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del quince de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria realizada de forma reglamentaria por su Alcaldía, se reúnen los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en Pleno con la asistencia y ausencia de los Sres. Concejales cuya identidad se ha expresado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

La sesión que se celebra en primera convocatoria, con quórum suficiente para su constitución y es presidida por el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Callejo Miguélez y dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se ha de proceder a la resolución del Orden del día que integra la convocatoria,

1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN 02/02/2018.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde a los señores asistentes al acto si alguien tiene alguna alegación o reclamación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 2 de Febrero de 2018.

No planteándose deliberación alguna sobre el asunto, se somete el misma votación resultando aprobada la misma por unanimidad de los señores asistentes al acto.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

PUNTO Nº 2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Inicia el asunto el Sr. Alcalde D. Lorenzo Callejo Miguélez indicando que con fecha 8 de Marzo de 2.017 se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del 2017, y consecuentemente con dicha liquidación se da cuenta en el primer Pleno que se celebra a la Corporación de la Liquidación y sus resultados, poniendo de manifiesto:

AÑO 2016:

- Existencia en Caja a 31/12/2016: 953.686,30€
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 871.623,80€

AÑO 2017:

- Existencia en Caja a 31/12/2017: 977.039,22 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 987.043,83 €

3º.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018.

ACUERDO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018, B.O.P. NÚMERO 35 DE 19 DE FEBRERO DE 2018.- Visto el anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de León en el B.O.P. nº 35 de fecha 19 de febrero de 2018, de Convocatoria y Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

SOLICITAR a la Excma. Diputación Provincial de León la inclusión en dicha convocatoria de las obras de: “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOTO DE LA VEGA”, según Memoria Valorada suscrita por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Javier García Anguera, en León a febrero de 2018, con una valoración de las obras de 343.894,74 euros.

Igualmente,

a) Formalizar el compromiso económico de este Ayuntamiento de cubrir el importe de la actuación no subvencionada.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

4º.- APROBACIÓN INICIAL REVISIÓN NORMAS URBANÍSTICAS SOTO DE LA VEGA.

Comienza el tratamiento de este asunto por el Sr. Alcalde, indicando que la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Soto de la Vega adapta el planeamiento general del municipio a la legislación estatal y autonómica del suelo. Incluye la ordenación detallada de doce Unidades de Normalización en SU-C, la clasificación de cinco Sectores de SU-NC, sendos Planes Especiales en Suelo Urbano y Suelo Rústico y la regulación de esta última clase de suelo.

Visto el Informe de Secretaría y del Técnico Arquitecta Municipal y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el Diario de León, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytosotodelavega.org>.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Abrir un periodo de consultas por plazo de 45 días, remitiendo el instrumento aprobado inicialmente, incluido Estudio ambiental estratégico, a las entidades y personas que hubieran sido consultadas en el Documento de alcance.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión se mantendrá hasta que entre en vigor el instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo DOS años desde la publicación oficial del acuerdo que la produce. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las descritas en el artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

5º.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA.

Se inicia el tratamiento del asunto indicando el Sr. Alcalde que como ya ha explicado en diversas ocasiones llevamos tiempo buscando un tractor seminuevo y desbrozadora de mano, siendo que hemos encontrado varios proveedores que en este momento disponen de dicha maquinaria, por lo que se inició un proceso de contratación de suministro de “Tractor seminuevo y desbrozadora de mano”. Siendo que la financiación se realizará mediante un leasing financiero para que no afecte a la regla de gasto y estabilidad presupuestaria y para sufragar las primeras cuotas tendremos que realizar la modificación de créditos.

Asimismo el Sr. Alcalde indica manifiesta que también se va a iniciar un proceso de inversión financieramente sostenible para la adquisición de luminarias con el objetivo de cambiar las de todo el municipio de Soto de la Vega, para ello se están valorando los distintos tipos de luminarias existentes en el mercado, intervienen al efecto el Sr. Maximino Pérez y Dña. Felisa Brímez destacando lugares a iluminar y tipos de luminaria que ellos aconsejan.

El Sr. Secretario, indica que dicha modificación de créditos ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, quedando pendiente su aprobación por el Pleno Municipal.

El Sr. Alcalde explica que se lleva a trámite esta modificación de créditos mediante un crédito extraordinario, financiado con remanente de Tesorería, para financiar el arrendamiento financiero, siendo el resumen de partidas el siguiente:

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
870	Remanente de Tesorería	12.100 €

GASTOS

Partida	Descripción	Importe
171.203.00	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	12.100 €

No planteándose más deliberación sobre el asunto, se somete el mismo a votación, resultando aprobado por unanimidad de los señores asistentes al acto.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

6º.- CUENTA GENERAL 2017.

Comienza este apartado con la exposición del Sr. Alcalde de la iniciación del trámite de aprobación de la Cuenta General 2017, siendo así, que lo que se lleva a Pleno es el mandato de exposición pública de la misma a fin de que durante el plazo de quince días, quienes estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por conveniente, según marca la normativa vigente y como indica el Sr. Secretario según el Dictámen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

No planteándose más deliberación sobre el asunto, se somete el mismo a votación, resultando aprobado por unanimidad de los señores asistentes al acto.

Así en virtud de lo previsto en el art. 98 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara el acuerdo adoptado.

Se levanta así la sesión por la Presidencia cuando son las veintiuna horas, de cuyo contenido se extiende la correspondiente acta de que yo, el Secretario DOY FE.

Y para que conste ante la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León a los efectos previstos en la Ley 7/85, de 2 de Abril, extiendo la presente certificación de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Soto de la Vega a 19 de Marzo de 2018.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,